

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL

Tras realizar los estudios técnicos pertinentes, Premaat ha definido las indemnizaciones por infección de COVID-19 en la prestación de Incapacidad Laboral Temporal que se incluye en el Plan Profesional y el seguro Baja Activaa.

Ante la excepcionalidad de la situación que estamos viviendo, y con el ánimo de ayudar lo más posible a sus mutualistas, Premaat ha estimado reducir la franquicia de la prestación (los días de inicio de la enfermedad que no son indemnizables) para los supuestos de COVID-19. Así, de los 7 días habituales de franquicia se pasa a 4, lo que permitirá incrementar las cuantías de las indemnizaciones.

Asimismo, se ha estimado conceder la prestación también en caso de enfermedad de un familiar con el que se conviva.

De este modo, la prestación queda así definida para los casos de COVID-19:

1. A los mutualistas hospitalizados: 20 días.
2. A los mutualistas contagiados pero no hospitalizados: 15 días.
3. A los mutualistas cuidadores de familiares en primer grado contagiados con los que conviva: 10 días.

En todos los casos, para calcular la indemnización, deben descontarse los 4 días de franquicia y multiplicar el resultado por la indemnización diaria contratada (20, 40 o 60 euros, dependiendo del caso).

Para solicitar la prestación deberá contarse con un documento que recoja el diagnóstico (del médico, hospital, etc). En el caso del supuesto de mutualista cuidador de familiar, deberá contar con el diagnóstico del familiar (hijo, padre o cónyuge) y el libro de familia o certificado de empadronamiento que demuestre la convivencia.

En otro orden de cosas, y aunque se ha analizado en profundidad la viabilidad de indemnizar también en caso de cuarentena voluntaria por precaución, lamentamos informar que al no haber enfermedad no se puede aplicar la incapacidad laboral temporal por enfermedad o accidente a esta situación. No obstante, se están tomando otras medidas para paliar los efectos de la cuarentena, como el retraso voluntario del pago de cuotas del Plan Profesional, solicitándolo a retrasorecibo@premaat.es.